



**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL COLEGIO PROFESIONAL  
DE CRIMINOLOGÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA E ISEN CENTRO  
UNIVERSITARIO.**

En Murcia a 30 de julio de 2019



**REUNIDOS**



De una parte, el **Sr. D. Nicolás Toledo Gómez**, con DNI número [REDACTED], decano del **COLEGIO PROFESIONAL DE CRIMINOLOGÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA**, interviene en su nombre y representación, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 57 de los Estatutos de la citada entidad y en el ejercicio de su cargo para el que fue nombrado por la Asamblea Constituyente el 29 de marzo de 2019.

Y, de otra parte, el **Sr. D. Luis Cruz Miravet**, DNI número [REDACTED], director general de **ISEN CENTRO UNIVERSITARIO**, interviene en representación del Centro Adscrito en virtud de los poderes y facultades que tiene conferidas.

Intervienen ambos en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que tienen conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente Convenio Marco de Colaboración, reconocida recíprocamente, y a tal efecto.

## EXPONEN

**PRIMERO.** Que el **COLEGIO PROFESIONAL DE CRIMINOLOGÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA** es una corporación de derecho público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que agrupa, de forma voluntaria, a los criminólogos que ejercen su profesión en el territorio de su demarcación, así como a los que no ejerciendo que lo soliciten.

 **SEGUNDO.** Que **ISEN, CENTRO UNIVERSITARIO**, es un Centro Adscrito a la Universidad de Murcia especializado en ciencias sociales, y sito en Cartagena, que imparte grados y másteres universitarios oficiales, y cuyos fines son la docencia y la investigación, el apoyo al progreso científico y técnico, a la cultura, y al desarrollo social y económico de la Región de Murcia, así como la participación en el estudio y el debate de cuantas cuestiones afecten a la vida social de nuestra región.

 **TERCERO.** Que **ISEN CENTRO UNIVERSITARIO** imparte entre otros títulos el Grado en Seguridad, en las modalidades de enseñanza presencial y a distancia, así como la doble titulación de Grado en Seguridad y Grado en Criminología. (PCEO - Programación Conjunta de Enseñanzas Oficiales)

**CUARTO.** Que ambas partes consideran conveniente la cooperación mutua en el ámbito educativo, a cuyo fin resulta aconsejable establecer un Convenio Marco de Colaboración y a tal fin



## ACUERDAN

### PRIMERO. OBJETO.

Es objeto del presente convenio establecer unos cauces para la realización en común de actividades de asesoramiento, investigación, formación o de cualquier otro tipo que redunden en beneficio de ambas partes, especialmente dentro del ámbito de la criminología y de las ciencias de la seguridad.

### SEGUNDO. ACTUACIONES A DESARROLLAR.

La colaboración entre las partes, que se promoverá a instancia de cualquiera de ellas, podrá contemplar los siguientes tipos de actuaciones:

- 
- 
- a. Realización o financiación conjunta de estudios y proyectos de investigación en aquellas áreas que se consideren de interés común.
  - b. Desarrollo de cursos de formación en torno a diversos aspectos de la criminología y de las ciencias de la seguridad.
  - c. Realización de prácticas de estudiantes del ISEN Centro Universitario en programas y centros del Colegio Profesional de Criminología de la Región de Murcia.
  - d. Intercambio de información y documentación.
  - e. Asesoramiento mutuo en cuestiones relacionadas con las actividades propias de ambas entidades.
  - f. Cualquier otra actividad que, en el ámbito de este convenio, redunde en beneficio mutuo.

### TERCERO. CONVENIOS DE COLABORACIÓN.

Cada uno de los supuestos concretos de colaboración entre ambas partes requerirá la elaboración de un anexo al presente convenio en el que se determinarán las actuaciones a realizar, los fines propuestos y los medios necesarios (personales, materiales y financieros) para su realización, y dónde se establecerán detalladamente los aspectos



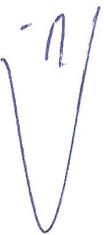
relacionados con las aportaciones de las partes, así como calendario de actuaciones y duración de las actividades, etc.

#### **CUARTO. COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO.**

Ambas partes de común acuerdo constituirán una Comisión Mixta de Seguimiento, compuesta por un total de cuatro miembros designados por los Órganos Rectores de ambas partes en representación de las mismas en régimen de paridad. En concreto, se designa a D. Nicolás Toledo Gómez y Dña. Dolores Mateo Munuera por el Colegio Profesional de Criminología de la Región de Murcia, y a D. Alberto Pintado Alcázar y D. Luis Cruz Miravet por ISEN Centro Universitario.



Dicha Comisión será el órgano de potenciación, seguimiento y evaluación de las acciones derivadas del presente convenio, y elevará informes y propuestas a los órganos rectores de las partes.



Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior en los convenios de colaboración que se suscriban entre las partes podrán establecerse comisiones mixtas de seguimiento específicas para los mismos, y de diferente composición.

#### **QUINTO. DENUNCIA.**

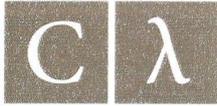
El presente convenio podrá resolverse en cualquier momento por alguna las partes mediante preaviso comunicado de forma fehaciente a la otra.

#### **SEXTO. VIGENCIA.**

El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de cuatro años, que se prorrogará automáticamente por periodos de igual duración, salvo que alguna de las partes manifieste su voluntad de darlo por terminado.

#### **SÉPTIMO. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

En el supuesto de controversias o litigios surgidos sobre la interpretación, modificación, resolución o efectos derivados de la aplicación de los convenios de colaboración suscritos entre las partes, que no hubieran podido solventarse por la Comisión Mixta de



COLEGIO PROFESIONAL  
DE CRIMINOLOGÍA  
REGIÓN DE MURCIA

**isen** | Centro  
Universitario

Seguimiento, será competente el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo de la ciudad de Murcia.

Y en prueba de conformidad se suscribe el presente convenio Marco de Colaboración, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha inicialmente indicados.

**POR EL COLEGIO PROFESIONAL DE  
CRIMINOLOGÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA**

**EL DECANO**

Nicolás Toledo Gómez

**POR ISEN, CENTRO UNIVERSITARIO**

**El Director General**

Luis Cruz Miravet